

Secretaria:

A despacho para fines pertinentes Buga,

01 de marzo 2024

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 236

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado al Procurador Noveno Judicial y a la Defensora de Familia del I.C.B.F, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Religioso, promovido a través de apoderado judicial por los cónyuges MARÍA MILAGROS BERMÚDEZ MORENO y JOSÉ RAFAEL LÓPEZ VALENCIA, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal para decretar las pruebas conforme a lo normado en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por la parte actora.

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

1.1.1 PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de MARÍA MILAGROS BERMÚDEZ MORENO.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de JOSÉ RAFAEL LÓPEZ VALENCIA.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de L.A.L.B.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de N.M.L.B.

- Acta de conciliación suscrita por los cónyuges MARÍA MILAGROS BERMÚDEZ MORENO y JOSÉ RAFAEL LÓPEZ VALENCIA ante la UCEVA.
- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los cónyuges MARÍA MILAGROS BERMÚDEZ MORENO y JOSÉ RAFAEL LÓPEZ VALENCIA

2) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONCO No. 44 HOY, 07 DE MARZO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3395979a8e31695b3ba71cb42ad700a52a362f73e0b8800cb25405a3f9d837e5**

Documento generado en 06/03/2024 04:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>